

A/A Subdirección General de Personal Docente del MECD  
C/ Alcalá, 34 | 28071 - Madrid

## ALEGACIONES DE STEs-i A LOS BORRADORES DE CONCURSO DE EXTERIOR DE DOCENTES Y ASESORES.

08-11-2016

Del borrador de convocatoria que nos ha presentado el MECD para la provisión de puestos docentes en el exterior manifestamos nuestra total oposición a que se cambie el procedimiento de hace tres años por uno parecido al de asesores técnicos que supone una merma de la objetividad en la evaluación de la segunda parte de la fase específica. Para empezar, se pierde el carácter anónimo de la prueba y además el proyecto dice que la comisión de valoración podrá "plantear, durante un máximo de veinte minutos, cuestiones relacionadas tanto con su contenido como con el perfil profesional del candidato y su adecuación al puesto o puestos de trabajo solicitados". Esto, a mi entender, tiene un carácter subjetivo muy preocupante. Por otro lado, es inaceptable, sin más comentarios, que la parte objetiva de la fase específica valga 4 puntos y la subjetiva 10.

Además, para las vacantes de Andorra donde se exige el Diploma de Maestro de Catalán, también deberían aceptarse los de Mestre de Valencià i Mestre de Català de les Illes Balears. También debería ampliarse el catálogo de certificaciones de idiomas válidos para acreditar el conocimiento de los mismos.

Muy importante, seguimos exigiendo la existencia de la prueba de idioma para aquellas personas que aún sabiendo el idioma no tienen el correspondiente título. De lo contrario se mantendría un trato injusto y desigual en la exigencia de un requisito.

En cuanto a los baremos:

- En el apartado 2.2.1 sólo se tienen en cuenta los méritos obtenidos después del 2003. ¿Los anteriores no valen? ¿Cuál es el criterio?
- No deberían considerarse como mérito el cargo directivo ni introducir elementos jerárquicos en el baremo como la condición de catedrático.
- En el apartado 2.1.3 debería incluirse en la valoración las coordinaciones de las secciones bilingües.
- Habría que eliminar al apartado 3.2 de cursos relacionados con la didáctica del español como lengua extranjera (puntuado además con hasta 1 punto). El aprovechamiento de estos cursos solo va dirigido a la especialidad de lengua castellana. A las demás especialidades obligaría a participar en una formación con una temática que no se podría aprovechar nunca en la actividad académica.
- Eliminar también el apartado 4.1.2. que por el título de Máster en Español como lengua extranjera se otorga 1 punto para aquellas plazas etiquetadas como "E", es decir las que implican la enseñanza de lengua española como lengua extranjera.
- No es lógico otorgar más puntuación a un máster en una plaza de español de ese tipo que a un Doctorado en cualquier otra plaza, que a fin de cuentas es la máxima titulación e implica la máxima formación de la especialidad por la que se opta.
- Deberían contemplarse méritos como el DEA o la suficiencia investigadora.
- Debería incorporarse el mérito por publicaciones.

En definitiva, somos contrarios tanto a la actual orden marco como a los proyectos de convocatoria por introducir procedimientos de evaluación mucho más subjetivos que los que había hace tres años, y también contrarios a los actuales baremos por ser más complicados y farragosos de evaluar y más dados a interpretaciones diversas por parte del evaluador.

En cuanto a las vacantes se presenta una oferta inferior en número con respecto a la convocatoria del año anterior, especialmente en el caso de asesores técnicos. Insistimos en que deben salir todas las vacantes reales existentes, y por supuesto eso incluye aquellas que en este curso están cubiertas en régimen de comisión de servicios.

STEs-i

